



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 657-2023-GM-MPT

Tacna, 23 OCT 2023

VISTO:

El Informe N° 0400-2023-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 17 de agosto del 2023, Memorandum N° 1437-2023-OGGRH-GM/MPT de fecha 06 de octubre del 2023, Informe N° 0514-2023-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 13 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT de fecha 01 de febrero del 2023, resuelve delegar facultades administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal a fin de otorgar una mayor fluidez a los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de Tacna, siendo que en el numeral 48 del referida artículo, lo faculta a Designar a los Fedatarios y aceptar su renuncia.

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 en su artículo 138° numeral 1 expresa lo siguiente "1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Asimismo, el numeral 2 del artículo 138° de la norma precedentemente acotada, señala que "2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario."

Que, el numeral 7.1 del Artículo 7° del Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 0006-2018 de fecha 17 de abril del 2018, establece que "7.1. Cada Gerencia, Sub Gerencia u Oficina que, en el marco de sus funciones y competencias requiera contar con un Fedatario bajo su dependencia, deberá presentar un informe a la Gerencia Municipal señalando la necesidad de contar con el mismo, (...) la propuesta deberá incluir a un servidor que tendrá la función de Fedatario Titular, y a un servidor que tendrá la función de Fedatario Suplente, siendo para este último su labor requerida únicamente en los casos en los cuales el Fedatario Titular deba ausentarse de la entidad por razones de salud, descanso vacacional u otra debidamente justificada". Asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8° señala que "8.2. La designación del Fedatario Municipal debe ser realizada por un periodo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogada por un periodo igual".

Que, mediante Informe N° 0400-2023-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 17 de agosto del 2023, la Jefa de la Oficina de Contabilidad informa a la Oficina General de Administración de Finanzas que se requiere la emisión de Acto Resolutivo de Designación como Fedatario Titular al Sr. JAIME LARICO CORA para la Oficina de Contabilidad; es por ello que, mediante Hoja de Trámite N° 146398 de fecha 23 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal previa revisión de los actuados, dispone tomar las acciones necesarias.

Que, con Informe N° 0514-2023-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 13 de octubre del 2023, la Oficina de Contabilidad remite la propuesta completa para designación de Fedatario Titular y Fedatario Suplente al Sr. JAIME LARICO CORA y a la Sra. Evangelina Mamani Candori respectivamente para la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Tacna

En ese sentido, por los fundamentos expresados y estando a lo solicitado por la Oficina de Contabilidad, es que corresponde formalizar mediante acta resolutivo la designación del Fedatario Titular y Fedatario

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°.....657-2023.....GM-MPT

Suplente de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme a la propuesta remitida.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Gerencia Municipal, contando con el V°B° de la Oficina de Contabilidad, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los **FEDATARIOS TITULAR Y SUPLENTE** bajo la dependencia de la **OFICINA DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Provincial de Tacna, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|-----------------------------|--------------------|
| - JAIME LARICO CORA | FEDATARIO TITULAR |
| - EVANGELINA MAMANI CONDORI | FEDATARIO SUPLENTE |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los **FEDATARIOS DESIGNADOS** cumplan con sus funciones en mérito a los dispositivos legales antes citados, por un período de dos (02) años a partir de la fecha de la presente Resolución, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 259-2021-GM-MPT de fecha 16 de agosto del 2021.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ECON. MARIO F. LOPEZ TEJERINA
GERENTE MUNICIPAL



Co.
OGAJ
OGACyGD
OC
Interesados
Archivo

MFLT/yyrr